



Referencia:	15068/2022
Procedimiento:	Procesos de selección de personal del "Hospital Asilo Santa Marta"
Interesado:	
Representante:	
OO. AA. HOSPITAL ASILO SANTA MARTA (ACONCA)	

Asunto: Modificación de las bases generales que rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal y convocatorias específicas convocados por el O.A.L. Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta

Vistas las bases generales que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal del personal laboral al amparo de lo establecido en la ley 20/21, de 28 de diciembre, con destino al OAL Centro Municipal Hospital Asilo Santa Marta, sus convocatorias y bases específicas, aprobadas por Resolución del Presidente nº 202200553, de 2 diciembre de 2022, publicadas en el BOP número 237, de 15 de diciembre de 2022.

Vista la base número 6. Sistemas de selección, apartado 6.1, subapartado 6.1.1 cuyo tenor literal es el siguiente:

*“6.1.1 El sistema selectivo será el concurso de méritos, con una puntuación máxima de 100 puntos de los cuales el 60 por ciento corresponderán a los méritos profesionales y el 40 por ciento a los académicos. Para la superación de este proceso selectivo y formar parte de la bolsa de trabajo, será necesario obtener una puntuación **mínima de 30 puntos**”.*

Considerando la necesidad de que se constituya bolsa de trabajo de todas las convocatorias al objeto de cubrir sustituciones y demás necesidades del servicio.

El Presidente del OO.AA. Hospital Asilo Santa Marta, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO.- Modificar la base número 6. Sistemas de selección, apartado 6.1, subapartado 6.1.1 de las bases generales que rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal y convocatorias específicas convocados por el O.A.L. Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, que queda redactada en los términos siguientes:

*6.1.1 El sistema selectivo será el concurso de méritos, con una puntuación máxima de 100 puntos de los cuales el 60 por ciento corresponderán a los méritos profesionales y el 40 por ciento a los académicos. Para la superación de este proceso selectivo y formar parte de la bolsa de trabajo, será necesario obtener una puntuación **mínima de 10 puntos**.*



SEGUNDO.- Conceder un plazo extraordinario de cinco días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta modificación de las bases generales en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para la presentación de instancias para formar parte del proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de 1 plaza de Técnico en Animación Socio Cultural, mediante el sistema de concurso de méritos.

TERCERO.- Publicar la presente modificación de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal y convocatorias específicas convocados por el O.A.L. Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Lo manda y firma la El Presidente del OO.AA. Hospital Asilo Santa Marta, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

21 de mayo de 2024:18:18:53

21 de mayo de 2024 : 10:54:02

Presidente del OALI Asilo Santa Marta